# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

## NOTA DE SEGUIMIENTO N°038-07 Primera Nota al Informe de Riesgo N° 034-06 de Agosto 16 de 2006

Fecha: 17 de agosto de 2007

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio étnico	
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	t. colectivos
CAUCA	Buenos Aires	Cabecera Municipal			Palo Blanco	Cabecera, San Joaquín, Chiquinquirá, Santa Barbara, Cascarillo, La Pila, Mazamorrero, Santa Catalina o La Teta.		
					Honduras	Cabecera Ovejas, Chambimbe y Munchique.		
					La Balsa	Cabecera San Miguel y Los Mandules.		
					Timba	Cabecera y la Ventura		
					Porvenir	Cabecera, Brisas, Mary Lopez, Materon, El Bosque, Brisas del Silencio, La Esperanza, La Peña, Agua Blanca, La Alsacia		
					El Ceral	Cabecera, El Silencio, Unión Llanito, Cerro Azul, La Oculta, La Paila y Aures	Pueblo Nuevo y La Paila (Paeces).	
					El Naya	El Playon, Río Mina, Río Azul, El Placer, Sinaí, La Vega y Loma Linda.		

#### VALORACION DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO			
29 de agosto de 2006	No Declaró la Alerta Temprana. Emitió recomendaciones.			

#### RECOMENDACIONES DEL CIAT

- Al Gobernador del Cauca, que en coordinación con la demás autoridades civiles y de Fuerza Pública, se adopten las medidas necesarias para disuadir el riesgo de ataques contra esa población, y se refuercen las medias tendientes a garantizar la libre circulación en el eje vial que de la Cabecera Municipal comunica con los principales corregimientos y áreas rurales. De igual manera, la coordinación institucional que sea necesaria para activar los comités departamentales y municipales de atención integral a la población desplazada, con el fin de propender por la prevención de nuevos desplazamientos y la atención de las comunidades que se encuentran en riesgo.
- Al Alcalde de Buenos Aires, que se considere la posibilidad de presentar a los organismos nacionales e internacionales correspondientes, proyectos productivos alternativos para la subsistencia de los grupos poblacionales menos favorecidos en la región. De igual manera, la coordinación institucional que sea necesaria para activar el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada, con el fin de propender por la prevención de nuevos desplazamientos y la atención de las comunidades que se encuentran en riesgo.
- Al Comandante de la Tercera Brigada del Ejército, que se adopten y refuercen las medidas de control necesarias para mitigar el riesgo de ataques indiscriminados contra la población civil que se encuentra ubicada en la Cabecera Municipal y las veredas priorizadas como población en riesgo. Especial atención merece el control del eje vial que comunica la cabecera del municipio con los corregimientos de Palo Blanco, La Balsa, Honduras y Timba.
- Al Comandante del Departamento de Policía Cauca, que se adopten y refuercen las medidas de control necesarias para mitigar el riesgo de ataques indiscriminados contra la población civil que se encuentra ubicada en la Cabecera Municipal y las veredas priorizadas como población en riesgo. Especial atención merece el control del eje vial que comunica la cabecera del municipio con los corregimientos de Palo Blanco, La Balsa, Honduras y Timba; así como la protección de la vida e integridad de los funcionarios públicos y la población en general de los corregimientos mencionados.

#### NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El nuevo panorama de riesgo se caracteriza por dos escenarios: El primero, tiene como contexto el ingreso de personas foráneas a la zona centro del municipio, específicamente a los corregimientos Palo Blanco, Honduras y La Balsa, con la finalidad de emplearse como mano de obra para la explotación de yacimientos de oro en el cerro Teta, y de otros forasteros que están adquiriendo los

derechos sobre las minas, estableciendo nuevas prácticas de extracción que superan las tradicionales, desestimulando la producción artesanal y fraccionando las asociaciones establecidas por los nativos; como también, la posible llegada a la región de la empresa multinacional QUEDAHDA, que obtuvo la concesión para la explotación del oro en la región y contra la cual las comunidades han manifestado su rechazo, al parecer, por los antecedentes de la compañía en asuntos de maltrato, explotación laboral y la depredación del medio ambiente.

La nueva dinámica productiva permite la configuración del primer escenario de riesgo, porque se está incentivando la conformación de grupos de seguridad privada lo que coincide con el ingreso de un Nuevo Grupo Armado llegal Post desmovilización de las Autodefensas, autodenominado "Águilas Negras", concretamente al corregimiento Palo Blanco que le disputaran a las FARC el control del territorio, de la población y de la economía de la región.

En el pasado, esta zona de explotación aurífera fue controlada por el bloque Calima de las AUC, y luego de su desmovilización a finales del 2005, fue ocupada por las FARC con la finalidad de ofrecerles seguridad a los propietarios de las minas a cambio del pago de un tributo y quienes se negaban o se oponían a su pago eran ejecutados o desterrados. Este territorio es de gran importancia para la guerrilla porque les facilita la comunicación y movilidad entre la cordillera Occidental y Central, particularmente por dos corredores estratégicos: el puente del Salado sobre el río Cauca que comunica los corregimientos Palo Blanco, en Buenos Aires, y Asnasu, jurisdicción del municipio Suárez, y el camino que pasa por el corregimiento Honduras.

El ingreso de inversionistas privados a la zona implicó que las FARC adoptaran la estrategia de retirar a sus combatientes armados del territorio e ingresar y establecer milicianos de civil, los cuales se encargarían de realizar labores de inteligencia, extorsiones y acciones de sicariato. A este factor de riesgo se le adiciona los patrullajes que a partir de junio 2007 viene realizando un grupo de aproximadamente 30 hombres de las autodenominadas "Águilas Negras" (algunos de civil y otros con uniforme camuflado), por los corregimientos Timba (entrada a la cuenca del río Naya, y corredor hacia Jamundí, Valle del Cauca), San Francisco y Palo Blanco. Múltiples versiones señalaron, que entre estos combatientes se encontraban antiguos exmilitantes del Bloque Calima de las AUC.

El segundo escenario de riesgo, se caracteriza por la fuerte presencia de las FARC en la cuenca del Naya, áreas comprendidas por los corregimientos Timba, Porvenir, El Ceral y El Naya, con el objetivo de controlar las áreas sembradas con cultivos de uso ilícito, la mano de obra encargada de la producción y recolección de la hoja de coca, el procesamiento de la base de coca y la comercialización del clorhidrato de cocaína.

Dominio que implica el confinamiento de los lugareños, la restricción de movilización hacia caseríos por fuera del control establecido y la autorización del ingreso de mano de obra foránea (provenientes de Nariño, Sur del Cauca y Caquetá), específicamente para la cristalización de la base de coca, suministro de insumos químicos, productos alimenticios y pecuarios, compra y transporte de alcaloides. Contexto que a la fecha se esta agudizando, consecuencia de los patrullajes realizados por las autodenominadas "Águilas Negras" en los accesos a la vertiente del Naya.

Como resultado de los escenarios de riesgo referidos, se ha presentando un incremento en las muertes violentas por arma de fuego en las poblaciones aledañas a las minas de oro en el cerro Teta, especialmente en el corregimiento Palo Blanco. Coincidencialmente, las personas asesinadas tienen nexos con la explotación del oro, algunos nativos y otros empresarios foráneos. Acciones violentas que han desencadenado un ambiente de tensión en las comunidades, y que están siendo canalizados por los inversionistas privados en lo referente a la compra de derechos de explotación de las minas y el ingreso de más personas forasteras a la zona.

De igual forma, se han incrementado los homicidios en el corregimiento Timba, espacio donde confluyen los intereses de Nuevos Grupos Armados Post Desmovilizados, organizaciones armadas al servicio del narcotráfico y guerrilla:

Dentro de los hechos violentos acaecidos en Palo Blanco y los corregimientos y veredas reseñadas por el informe encontramos los siguientes:

- Febrero 2007, vereda San Joaquín, corregimiento Palo Blanco, homicidio del señor Hugo Charrupi Montenegro de 28 años de edad.
- Marzo 2007, corregimiento Timba, asesinato del señor Jhon Edgar Restrepo de 28 años de edad.
- Abril 2007, corregimiento Timba, muerte del señor Bolívar José Nopan de 46 años de edad.
- Abril 2007, vereda la Ventura, corregimiento Timba, homicidio del señor Luis Fernando Fernández de 24 años de edad.
- Mayo 2007, corregimiento de Timba, asesinato de la señora Bernarda Zúñiga de 48 años de edad.
- Junio 2007, cabecera municipal de Buenos Aires, muerte del señor Hugo Lucio Espinosa de 63 años de edad.
- Julio 2007, vereda La Esperanza, corregimiento Porvenir, asesinato del señor Campo Salazar López., y de Segundo Salazar Salazar, de 29 años de edad.
- Julio 2007, corregimiento El Ceral, homicidio del señor Tomas Guevara de 33 años de edad.
- Julio 2007, corregimiento Timba, muerte del señor Darcio Cuesta Hurtado de 47 años de edad.

Julio 2007, vereda San Francisco, corregimiento Timba, homicidio de la señora Eladia Yadira Abanis, de 34 años de edad.

- Junio 2007, vereda San Francisco, del corregimiento Timba, homicidio del señor Duvar Balanta Ararat de 46 años de edad.
- Julio 2007, corregimiento Palo Blanco, asesinato del señor Carlos Carmona de 26 años de edad.

- Julio 2007, corregimiento Palo Blanco, crimen del señor Eduar Ledezma Troyano de 33 años de edad.
- Julio 2007, corregimiento Palo Blanco, muerte del señor Borteman González Acosta de 24 años de edad.

En lo concerniente al proceso electoral del próximo 28 de octubre, y teniendo en cuenta el escenario anteriormente descrito, los concejales del municipio han manifestado preocupación por las acciones de constreñimiento que puedan llegar a desarrollar los grupos armados ilegales presentes en la región, requiriendo en forma urgente, de estudios de riesgo individual, con el fin de que se disponga de las medidas por parte del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a brindarle las garantías necesarias para el desarrollo de las campañas electorales. En tal sentido existen también pronunciamientos por parte de candidatos a la Alcaldía.

Ante la persistencia del riesgo para la población civil del municipio Buenos Aires, se prevé que en la cabecera municipal y en la zona rural descrita, se presenten graves atentados contra la vida, integridad y libertad personal que se materialice en desapariciones, toma de rehenes, homicidios selectivos y de configuración múltiple, masacres, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados, atentados terroristas y accidentes e incidentes por minas antipersonal y artefactos sin explotar.

#### RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Frente a los nuevos escenarios de riesgo del municipio Buenos Aires, y previo estudio de la Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT declarar la Alerta Temprana al Informe de Riesgo 034-06 para el municipio Buenos Aires y se oriente a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial formulamos las siguientes recomendaciones:

- A las Autoridades civiles (Ministerio del Interior y de Justicia, Vicepresidencia de la República, Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Buenos Aires) y Militares (Brigada 3 del Ejercito y Departamento de Policía Cauca) coordinen las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población de la zona rural de este municipio.
- 2. Al Ministerio del Interior y de Justicia, al Ministerio de Defensa Nacional y a la Vicepresidencia de la Republica, dar celeridad a la construcción de una efectiva política publica que incluya componentes preventivos de violaciones selectivas y masivas de los derechos humanos, infracciones al DIH y, desplazamiento forzado, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -Ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar

desplazamiento poblacional.

- 3. Ante la diversidad de organizaciones armadas irregulares, presentes en la región, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 4. A la Fuerza Pública adopte las medidas de control necesarias para prevenir un eventual ataque con efectos indiscriminados contra los centros poblados identificados en la presente nota de seguimiento, y se tomen las medidas de seguridad tendientes a garantizarle tanto a los funcionarios públicos, lideres comunitarios, candidatos a la Alcaldía y Concejo Municipal y a la población en general la debida protección para sus vidas e integridad personal. Así mismo al Ministerio del Interior con base en los respectivos estudios, se tomen las medidas de seguridad de carácter individual para los Concejales y Funcionarios Públicos.
- 5. A las autoridades departamentales y municipales y a la Agencia Presidencial para la Acción Social para activar el Comité de Atención Integral para la Población Desplazada por la Violencia (CAPDV) del municipio Buenos Aires en prevención de posibles desplazamientos y realizar tareas de acompañamiento a las comunidades en riesgo. Igualmente, la adopción y/o refuerzo de las medidas que faciliten la inscripción y registro de las personas y comunidades étnicas afectadas, como desplazadas en el SIPOD, de tal forma que se les brinde inmediatamente atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad, en su calidad de sujetos colectivos de derecho (perspectiva étnico territorial).
- 6. A los Ministerios de Agricultura y Protección Social, al Sena, Incoder, Secretarías de Gobierno, Salud y Agricultura departamentales; apoyar proyectos productivos mediante los cuales se busca brindar alternativas de subsistencia legales a la población afrodescendiente, indígena y mestiza, de manera articulada al plan de desarrollo del Municipio. Se busca igualmente prevenir la vinculación de los jóvenes a los grupos ilegales armados
- 7. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA), su inmediata intervención para corroborar la presencia y accionar militar de nuevos combatientes, en franca contradicción con los acuerdos previamente pactados con el Gobierno Nacional.
- 8. A la Fiscalía General de la Nación, para que investigue y esclarezca los homicidios sucedidos en el municipio Buenos Aires y la conformación de nuevos grupos armados ilegales derivados de las exautodefensas
- 9. A la Administración Municipal de Buenos Aires, la presentación de proyectos productivos a organismos nacionales e internacionales, como alternativas de subsistencia para la población

asentada afrodescendiente, indígena y mestiza.

- Al Ministerio Publico para que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (sipodrup)
- 11. Se adelanten las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores en caso que se sucedan desplazamientos, (art. 27, Ley 387/97).
- 12. A la Personería municipal de Buenos Aires, en su función de Ministerio Público y garante de los Derechos Humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de su municipio, de acuerdo a lo previsto en el presente informe.
- 13. La Defensoría del Pueblo ha advertido, que en el territorio de disputa entre los grupos armados ilegales, no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retiradas de uno u otro actor, se deben adoptar oportunamente medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado